

RUEDA DE PRENSA DE GARCIA TREVIJANO NO SE ESPERAN PROBLEMAS PARA LA INSCRIPCION DE "GEDIMA"

Madrid, 9 (Europa Press).— En una rueda de prensa de hora y media de duración celebrada a las seis de esta tarde en el diario "Madrid", el apoderado de la empresa propietaria del periódico —don Antonio García Trevijano— ha comunicado oficialmente a los periodistas nacionales y corresponsales de prensa extranjeros que "Madrid" se publicará de nuevo la próxima semana mediante arriendo a la sociedad "Gedima"—gestora del Diario Madrid—.

El señor García Trevijano agradeció en nombre de la empresa y de los trabajadores la atención que, la prensa española en general y la extranjera en particular han dedicado a "Madrid". Destacó de forma especial la actuación de dos agencias informativas y de tres diarios nacionales en los 75 días que duraron las negociaciones.

Anunció el apoderado que antes de comenzar la rueda de prensa se había reunido en asamblea con los trabajadores del periódico y que estos habían aprobado por aclamación el contrato de arrendamiento del diario.

"MADRID" QUIERE TOMAR EN SERIO LAS LEYES ESPAÑOLAS

Afirmó que "Madrid" era un periódico que deseaba tomar en serio las leyes españolas, sin adulación y que los trabajadores deben la continuidad en sus puestos al esfuerzo de los periodistas.

A preguntas de los periodistas presentes —más de medio centenar— el apoderado de "Madrid" dijo que no esperaba problemas para la inscripción provisional de "Gedima" —en el registro de empresas periodísticas, a lo cual se había comprometido moralmente la Dirección General de Prensa.

LÍNEA EDITORIAL

Preguntado por el mantenimiento de la línea editorial de la publicación, el apoderado respondió que no podía garantizarla, pero que confiaba en la solidaridad de los periodistas, obreros y administrativos de "Madrid". Estos han comprendido —dijo— que la mejor forma de obtener el pan es luchar por su dignidad profesional.

Manifestó que la dimisión de don Antonio Fontán del cargo de director se había producido por razones tácticas y que el "Comité de los 19" que se reunió en el periódico tras la prohibición de la policía de celebrar asambleas más amplias había defendido, a la vez que al "Madrid", la libertad de independencia y libertad de expresión de la prensa española.

Señaló más adelante que la empresa propietaria de "Madrid" recibirá nueve millones y medio de pesetas a fondo perdido como compensación por las pérdidas sufridas en los dos meses y medio que ha estado sin publicarse.

Respecto al señor Calvo Serer, presidente de "Madrid", dijo que

había terminado en Francia la corrección de las pruebas de imprenta de un libro sobre la política española de los últimos años. El libro será editado por el propio Calvo Serer.

Por último invitó a los presentes a tomar un aperitivo para sumarse a la alegría de los trabajadores de "Madrid" y entregó a los periodistas el texto del contrato de arrendamiento y del plan de actuación de "Gedima", cuyas cláusulas figuran a continuación.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON "GEDIMA"

Primera.— Objeto del arrendamiento. Todos los elementos patrimoniales de la empresa "Madrid, Diario de la Noche, S.A." que están hoy adscritos a la edición del diario "Madrid", según detalle del inventario que firmado por ambas partes se acompaña como documento número 1, y que se considera como parte integrante de este contrato.

Segunda.— Cánón o precio de este arrendamiento. La sociedad arrendataria abonará anualmente a "Madrid, Diario de la Noche, S.A.", por trimestres vencidos, una cantidad equivalente a los beneficios que hubiese obtenido la entidad arrendadora en el período de tiempo comprendido entre el 1/0 de Noviembre de 1970 al 31 de Octubre de 1971, cuyo importe será determinado, antes de quince días, por el experto que designe don Lucio del Alamo como presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

Tercera.— Forma de pago. La sociedad arrendataria entregará a la sociedad arrendadora, cuando entre en pleno vigor el presente contrato, cuatro letras de cambio, por un importe en cada una de la cuarta parte de la

cantidad que por beneficios resulte por aplicación de lo dispuesto en la cláusula anterior y con vencimientos respectivos de 30 de Abril, 30 de Julio, 30 de octubre de 1972 y 31 de Enero de 1973.

Estas letras serán libradas por don Antonio García-Trevijano Forte, en nombre de la sociedad arrendadora y aceptadas por don Lucio del Alamo Urrutia, en nombre de la sociedad arrendataria, sirviendo este contrato de documento causal de dichos efectos de cambio.

Cuarta.— Duración del arrendamiento. El arrendamiento durará hasta el momento en que fuera revocada, o adquiera firmeza, la resolución administrativa que canceló la inscripción de "Madrid, Diario de la Noche, S.A.", en el registro de empresas periodísticas, y como mínimo durante todo el año de 1972. En el caso de que el arrendamiento termine sin haber agotado otro período anual, el mismo canon, que seguirá pagándose por trimestres vencidos se aplicará proporcionalmente al tiempo de duración del contrato realmente transcurrecido.

Quinta.— Subrogaciones de la sociedad arrendataria. La sociedad arrendataria se hará cargo del pago de toda clase de gastos, que origine la publicación del periódico "Madrid", a partir del momento en que por obtenerse las correspondientes autorizaciones administrativas se lleve a cabo la publicación del mismo.

Por tanto, el pago de toda clase de obligaciones pendientes en la fecha en que tenga lugar dicha reparación, será de cuenta de la sociedad arrendadora "Madrid, Diario de la Noche, S.A."

Todas las obligaciones que se contraigan por la entidad arrendataria a la finalización del contrato, serán de cuenta exclusiva

de ésta. La sociedad arrendataria se compromete a asumir y pagar, al término del contrato, todas las obligaciones que supongan un aumento del pasivo con relación al que existe en "Madrid, Diario de la Noche, S.A." al momento de la firma de este contrato, así como a mantener el mismo activo patrimonial que figura en el documento unido número dos, en el estado de uso y conservación necesario para su inmediata utilización, por la sociedad arrendadora al término del contrato.

Sexta.— Cesión temporal de bienes y derechos. Por el arrendamiento a que se refiere el presente contrato se ceden el uso de todos los bienes y derechos, con inclusión de la marca o cabecera, necesarios para la publicación del diario "Madrid" en las condiciones exigidas por la legislación vigente para que la sociedad arrendataria pueda inscribirse como empresa periodística editora temporal del diario "Madrid".

Séptima.— Continuidad de las relaciones laborales. La sociedad arrendataria se subroga en todos los contratos laborales fijos de la empresa arrendadora, existentes al día 25 de noviembre de 1971, y que se encuentran vigentes a la firma de este contrato, comprometiéndose a abonar las retribuciones que establezcan las disposiciones laborales vigentes (ordenanza laboral, convenio colectivo, etc.).

Al término del contrato, la sociedad arrendadora se subrogará en los contratos laborales que se hallaran vigentes en dicho momento y no supongan alteración en la actual plantilla del diario "Madrid", reconociendo la antigüedad, a todos los trabajadores, por el tiempo durante el cual hubieran prestado su trabajo a la sociedad arrendataria.

Octava.— Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid.

Condición Suspensiva.— La vigencia del presente contrato

sólo surtirá efectos a partir del momento en que se obtengan las autorizaciones pertinentes para la publicación del diario "Madrid" por la sociedad arrendataria.

PLAN DE ACTUACION

I.— El contrato de arrendamiento se otorgará inmediatamente entre: de una parte, "Madrid, Diario de la Noche, S.A.", como sociedad propietaria de los elementos patrimoniales objeto del arrendamiento, representada por su apoderado don Antonio García Trevijano Forte, y de otra parte, "Gestora del Diario Madrid, S.A." (Gedima), sociedad en fase de constitución, representada por su único gestor don Lucio del-Alamo Urrutia, como presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.

II.— El contrato de arrendamiento provocará la inscripción en el registro de empresas periodísticas a favor de Gedima, S.A., representada por su gestor don Lucio del Alamo Urrutia.

III.— Bases para la constitución de Gedima:
A) Objeto social: edición del diario Madrid.

B) Duración: la misma que la del contrato de arrendamiento.

C) Capital social: 200.000 pesetas (doscientas mil).

D) Acciones: doscientas acciones nominativas de mil pesetas de valor nominal cada una.

E) Suscripción del capital: cincuenta acciones, números 1 a 50, inclusive, la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa. Cincuenta acciones, números 51 a 100, inclusive, la Asociación de la Prensa de Madrid. Cincuenta acciones, números 101 a 150, inclusive, la Organización Sindical en nombre de la Unión de Trabajadores del Sindicato Nacional de Prensa y cincuenta acciones, números 151 a 200, inclusive, la Organización Sindical en nombre del personal asalariado de la empresa "Madrid, Diario de la Noche, S.A."

F) Desembolso: las cincuenta mil pesetas de

las acciones correspondientes a la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa serán desembolsadas con cargo a la donación que de esta misma cantidad ha recibido dicha federación para esta finalidad.

Las cincuenta mil pesetas de la Asociación de la Prensa de Madrid desembolsadas con cargo a la donación que de esta misma cantidad ha recibido dicha asociación para esta finalidad.

Las cien mil pesetas de la Organización Sindical con cargo a sus fondos propios.

G) Composición del consejo de administración: los miembros del consejo de administración serán nueve: dos designados por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa. Dos designados por la Asociación de la Prensa de Madrid. Dos designados por la Organización Sindical en nombre de la Unión de Trabajadores del Sindicato Nacional de Prensa. Dos designados por la Organización Sindical dentro de los componentes del actual jurado de empresa de "Madrid, Diario de la Noche, S.A.". Y finalmente el gestor designado por todas las partes para la constitución de Gedima, para otorgar el contrato de arrendamiento y para obtener la inscripción en el registro de empresas periodísticas.

IV. Medios financieros de Gedima: Además de su capital social de doscientas mil pesetas, la sociedad Gedima contará con una ayuda financiera a fondo perdido de diez millones de pesetas que le facilitará la Organización Sindical con fondos habilitados para este fin.

V. Comienzo de las operaciones: La sociedad Gedima comenzará sus operaciones, al día siguiente en que obtenga, a través de su gestor, la inscripción correspondiente en el registro de empresas periodísticas, mediante la publicación y difusión del diario Madrid, con el director y administrador actualmente en funciones, hasta la designación definitiva de estos cargos, con arreglo a lo dispuesto en la ley de prensa, y con los elementos patrimoniales y la continuidad del personal, especificado en el contrato de arrendamiento.